

## **INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS “POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD”**

**Objetivo general:** Dar continuidad al desarrollo de actividades lúdico prácticas que permitan afianzar el abordaje de la política de participación social en salud en la Compañía Operadora Clínica Hispanoamérica.

**Acciones:** En Clínica Hispanoamérica se desarrollaron estrategias enfocadas en dar cumplimiento actividades lúdico prácticas que permitan afianzar el abordaje de la política de participación social en salud, con trabajadores asistenciales de la salud, en los diferentes servicios y áreas de la entidad, desde el 18 de febrero de 2025 hasta 07 de noviembre de 2024, socializando y abordando los siguientes aspectos:

- 1. Resolución 2063 de 2017:** Es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.
- 2. Objetivos de la Política de Participación Social en Salud.**

### **Objetivo General:**

- a.** Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

### **Objetivos Específicos:**

- a.** Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- b.** Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de poder para que la ciudadanía intervenga activamente, incida y decida en la definición, formulación de POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD – PPSS RESOLUCIÓN 2063 DE 2017 26 políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.

- c. Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto – cuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- d. Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- e. Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.

**3. Problemáticas o necesidades en Participación en Salud:**

- ✓ Problemáticas relacionadas con debilidades institucionales
- ✓ Problemáticas relacionadas con la falta de cultura democrática
- ✓ Problemáticas relacionadas con debilidad en las capacidades sociales y/o ciudadanas
- ✓ Problemáticas relacionadas con la normatividad

**4. Ejes estratégicos de la Política de Participación en Salud:** En los ejes se agrupan una serie de nudos problemáticos y sus posibles respuestas, de acuerdo con los cuales se definen las acciones a desarrollar, estos son:

- a. **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el estado cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.
- b. **EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD:** Es necesario el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que logre cumplir un rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud. Se deben fortalecer todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos participativos para impulsar la incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas, planes y programas en salud.
- c. **IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD:** La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos de forma simbólica y material). En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

- d. CONTROL SOCIAL EN SALUD:** El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.
  - e. GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN:** Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.
- 5. Principios de la Política de Participación en Salud:** La garantía de la participación social respecto del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la PPSS se fundamenta en los siguientes principios:
- a. Enfoque de derechos:** Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación, y es responsabilidad de los servidores públicos adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de éste, incluyendo acciones de afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.
  - b. Territorialidad:** La PPSS tendrá en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación, lo que implica reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.
  - c. Diversidad:** Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, de edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.
  - d. Solidaridad:** Capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.

- e. Autonomía:** Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación, para lo cual las Autoridades, instancias, espacios y organizaciones, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de la autodeterminación individual y colectiva.
  - f. Equidad:** Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación. El desarrollo de la política pública en participación debe tener en cuenta las asimetrías de poder y los diversos puntos de vista evitando las discriminaciones.
  - g. Transparencia:** Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los procesos de gestión de la salud: de inversión en salud, rendición de cuentas, auditoría y contraloría social e interacción entre los funcionarios y/o trabajadores de la salud con la población, en torno al manejo administrativo y gerencial de los recursos públicos, así como el cumplimiento de políticas públicas y programas e impacto en la población. Se debe tener en cuenta el ejercicio del control social de la ciudadanía en los procesos de participación y uso de recursos públicos que se utilicen para tal fin.
  - h. Corresponsabilidad:** La política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí, en un marco de colaboración protagónica, factibles de realizarse para enfrentar situaciones concretas relacionadas con los procesos de participación social en salud con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.
- 6. Derecho a la Participación Social en Salud Ley 1751 de 2015:** El Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del sector, a través de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres, deberá promover que la PPSS sea el instrumento para garantizar el ejercicio del derecho a la participación social en salud. En este sentido, impulsará el respeto, la protección y la promoción del derecho a la participación en salud a través de las orientaciones y lineamientos que se requieran, así como prestar el apoyo técnico que sea necesario. Por su parte la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación en especial en aspectos como la planeación, el control social y la financiación. Esta norma se debe tener en cuenta pues la salud es un derecho y un bien público.

NIT. 900335691-1

7. Competencias de la IPS y accionar del personal en la Política de Participación Social en Salud:
- ✓ Fortalecer la institucionalidad en salud para garantizar el derecho a la participación de los usuarios de la IPS.
  - ✓ Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para empoderar a los usuarios de salud de la IPS.
  - ✓ Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para generar una cultura de la salud con los usuarios de la IPS.
  - ✓ Formular e implementar el plan de acción para la implementación de la PPSS en el marco de su competencia.
  - ✓ Socializar el plan de acción y permitir su seguimiento por parte de la ciudadanía, entidad territorial, Ministerio de Salud y Protección Social y los entes de control.
  - ✓ Respetar, promover y proteger el derecho a la participación.

Una vez realizada la socialización, se implementaban actividades como: sopas de letras, evaluaciones escritas y la escucha activa con trabajadores asistenciales de la salud, permitiendo así empoderamiento de la política de participación, transformando los diferentes escenarios y logrando una construcción social, desde la participación, estos espacios permiten visualizar, la construcción desde la teoría y práctica observando factores desarrollados como el acceso de las personas a la información sobre participación, la motivación para buscar información sobre salud, el empoderamiento o la capacidad en la toma de decisiones sobre la salud, la capacidad de asociación de la población, el compromiso, la participación espontánea, la representatividad, la capacidad para construir relaciones, la disponibilidad de los recursos, el liderazgo, la construcción de confianza y la sostenibilidad de las estrategias, así como factores políticos, económicos y culturales, que conllevan al cumplimiento del derecho fundamental a la salud visualizando así el cumplimiento del objetivo planteado.

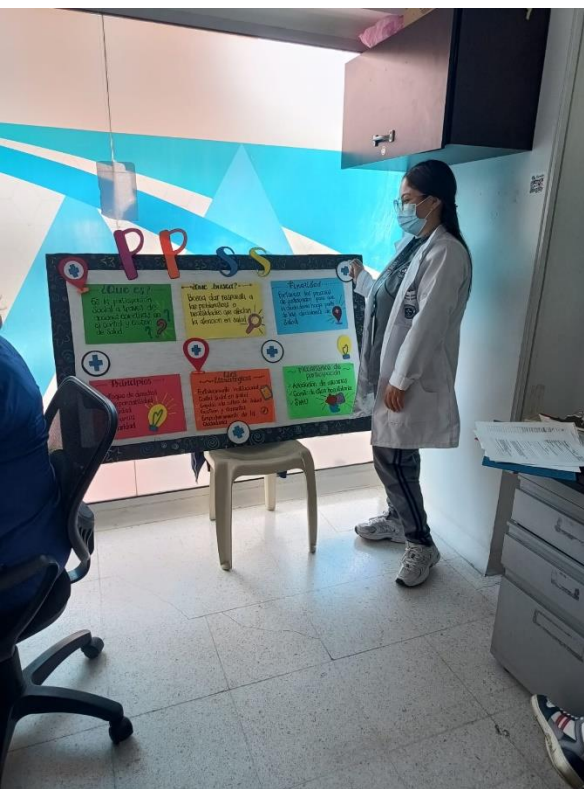
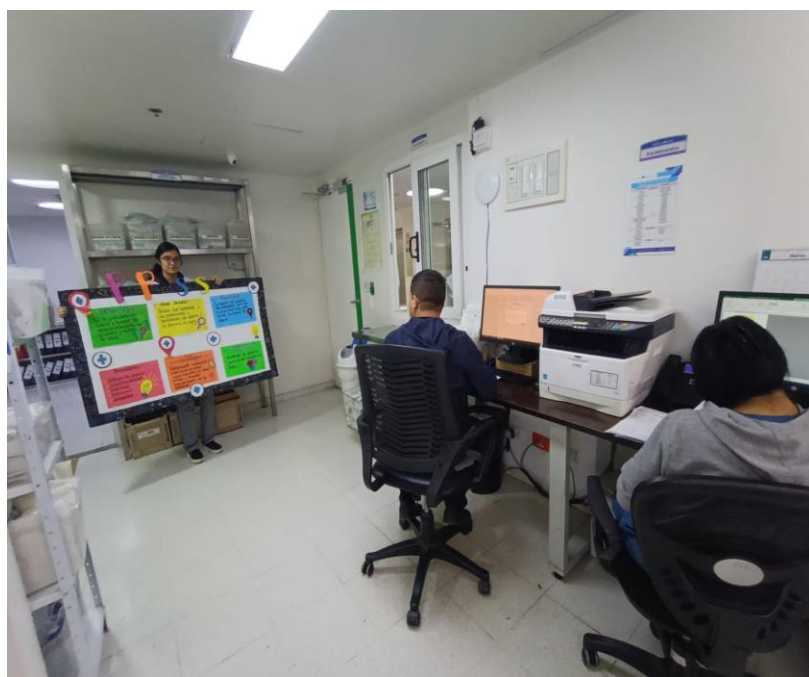
NIT. 900335691-1

A continuación, se relaciona cronograma de capacitaciones, actas de reunión y algunas evidencias fotográficas.

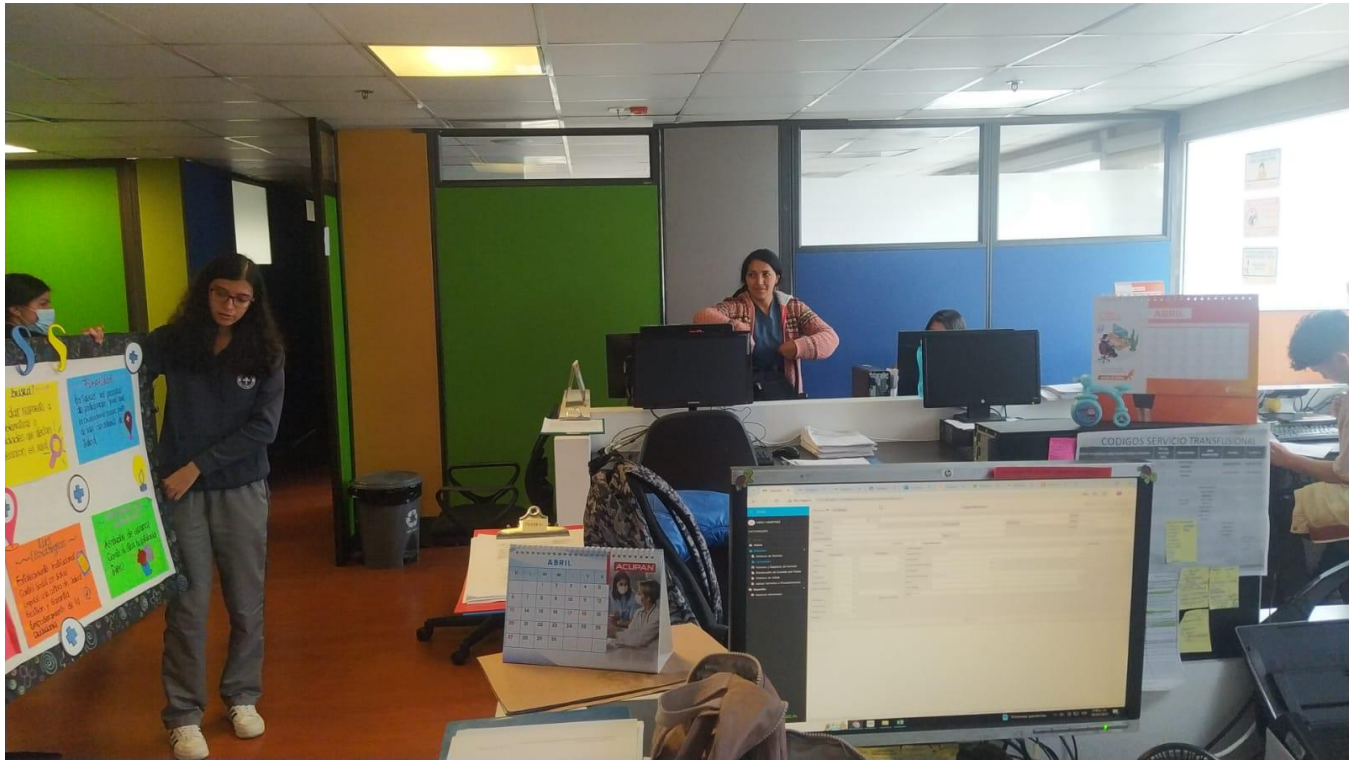
**Cronograma de capacitación:**

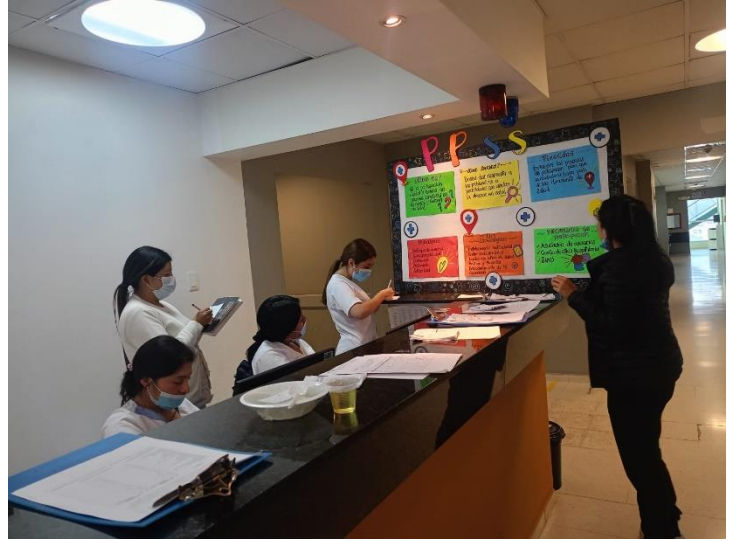
<b>Socialización</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD</b>	Archivo clínico	18 de Febrero 2025	
<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD</b>	Almacenamiento y Farmacia	21 de Febrero 2025	
<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD</b>	Facturación	30 de Abril 2025	
<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD</b>	Consulta externa Facturación Personal Asistencial Orientadores	15,16,17, 18, y 21 de Mayo 2025	
<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD</b>	Orientadores Personal Médico Enfermería Call Center Archivo Almacén Coordinador Marketing Facturación Mensajero Aprendiz Sena	19 y 24 de septiembre de 2025	
<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD</b>	Personal Asistencial Administrativo Consulta Externa Facturación Orientación	07 de noviembre de 2025	

## ANEXOS









NIT. 900335691-1

